

**SECRETARÍA:** Cali, Julio 28 de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se encuentra vencido el trámite de traslado de la demanda. Sírvase Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

---

Asunto: Verbal de Pertenencia  
Dte. Inmo SAS  
Ddo. Personas inciertas e indeterminadas  
Rad. 760013103012/2018-00185-00

---

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y agotado como se encuentra el trámite previo a la fijación de audiencia de que trata los artículos 272 y 373 del C. G. P., ante lo cual el juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes y apoderados judiciales el día 25 del mes de agosto del año 2022 a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. P.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso. Las partes deberán presentar en la audiencia los documentos y testigos que pretendan hacer valer, los cuales se contraerán a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente (literal b., numeral 3 Art. 373 del C. G. del P.).

**TERCERO: PRACTIQUESE INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el bien inmueble objeto de la demanda, para constatar y determinar los puntos solicitados en la demanda y los que enuncie el despacho dentro del desarrollo de la diligencia. Para tal fin señala como hora las 9:00 A.M. del día 16 del mes de agosto del año 2022

**DESIGNASE** como perito evaluador al doctor (a) RAFAELA SINISTERRA HURTADO, localizada en la Carrera 39 No. 3 - 27, teléfono 3154881353, dirección electrónica raffa111@hotmail.com, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación; así mismo deberá rendir su experticia dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de inspección. Librase telegrama.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de

audiencias. Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO  
JUEZ**



Firmado Por:  
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9385bb8acca0caf9db8676f6440bfc1218923a393a8878983a05c1565dc3ab**

Documento generado en 02/08/2022 01:31:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**